

MAT: Otorga Autorización Especial de Transitoria

**Decreto Alcaldicio N° 14232.-
Monte Patria, 06 de Septiembre de 2018**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortés, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma de Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, Bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto 15.192, de fecha 15/12/2016, que complementa la delegación de firma del Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09/12/2016.
- Dictamen N° 2841 con fecha 26/01/2017.
- Solicitud de permiso para actividad, con fecha **06 de Septiembre de 2018**.
- Permiso de Actividad N° **273**, de fecha **06 de Septiembre de 2018**.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo
- Permiso No Exento de Pago Municipal, Valor \$ 18.210.

DECRETA:

1. **OTÓRGUESE**, Autorización como fecha especial transitoria a **Junta de Vecinos El Palomo**, Para realizar **Baile de Fiestas Patrias, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**.
2. **AUTORICESE**, Para el día **18 y 19 de Septiembre de 2018**, **Baile de Fiestas Patrias, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**, la cual se realizara en **Sede Social**.
3. **ESTABLÉZCASE**, La actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: **18 de Septiembre desde las 20:00 a 00:00 hrs / 19 de Septiembre desde las 00:01 a 04:00 hrs**.
4. **DÉJESE CONSTANCIA**, Los organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o dependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.
5. **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/DCA/YUE/cfc

- Secretaría Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



ALCALDE